

en el mercado central de aves de Madrid en los tres días anteriores al momento en que se realicen las comprobaciones.

Atendiendo a las circunstancias que puedan concurrir en orden a los sistemas de venta y comercialización, en puntos distintos al mercado central de Madrid que se toma como referencia, podrá estimarse una variación del 5 por 100 en más o en menos con relación a los precios que practique dicho mercado, dando con ello oportunidad a un mejor desenvolvimiento de las operaciones comerciales en el resto de España.

Art. 5.º Los detallistas que comercialicen las carnes de pollo tendrán la obligación de colocar sobre las mercancías expuestas para la venta un cartel con indicación de la clase de pollo de que se trate, fresco, refrigerado o congelado, clasificación comercial y precios de venta al público, a fin de que éste se

encuentre debidamente orientado en todo momento sobre el producto que adquiere.

La mercancía que se expenda deberá hallarse siempre en perfectas condiciones de consumo.

Esta Circular entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de octubre de 1971.—El Comisario general, José García de Andoain.

Para superior conocimiento: Excmos. Sres. Ministros de Comercio, Agricultura y Gobernación.

Para conocimiento y cumplimiento: Excmos. Sres. Gobernadores civiles, Delegados provinciales de Abastecimientos y Transportes.

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO 2601/1971, de 30 de octubre, por el que se dispone que durante la ausencia del Ministro de Asuntos Exteriores se encargue del Despacho de su Departamento el Ministro de Información y Turismo.

Vengo en disponer que durante la ausencia del Ministro de Asuntos Exteriores, don Gregorio López-Bravo de Castro, con motivo de su viaje al extranjero, y hasta su regreso, se encargue del Despacho de su Departamento al Ministro de Información y Turismo, don Alfredo Sánchez Bella.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de octubre de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO 2602/1971, de 8 de octubre, por el que se asciende al empleo de Teniente General al General de División don Julio Coloma Gallegos.

Por existir vacante en la Escala de Tenientes Generales y en consideración a los servicios y circunstancias del General de División don Julio Coloma Gallegos, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de octubre de mil novecientos setenta y uno,

Vengo en promoverle al empleo de Teniente General, con la antigüedad del día veintiuno de septiembre del corriente año, quedando en la situación de disponible.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de octubre de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército
JUAN CASTAÑON DE MENA

DECRETO 2603/1971, de 8 de octubre, por el que se nombra Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar al Teniente General don Mariano Fernández Gavarrón.

A propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de octubre de mil novecientos setenta y uno,

Vengo en nombrar Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar al Teniente General don Mariano Fernández Gavarrón, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de octubre de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército
JUAN CASTAÑON DE MENA

DECRETO 2604/1971, de 25 de octubre, por el que se dispone que el General de Brigada de Infantería don Juan Casas Mora pase a la situación de reserva.

Por aplicación de lo determinado en el artículo cuarto de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en disponer que el General de Brigada de Infantería don Juan Casas Mora pase a la situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria el día veintitrés de octubre del corriente año, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JUAN CASTAÑON DE MENA

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 21 de octubre de 1971 por la que se declara la caducidad de nombramiento de Agente de Cambio y Bolsa de Barcelona, hecho en su día, a favor del señor Llopert Masana, por jubilación por edad.

Ilmo. Sr.: En observancia de lo prevenido en el artículo octavo de la Ley de 9 de mayo de 1950, complementada por el Decreto de 16 de junio del mismo año y demás disposiciones vigentes,

Este Ministerio acuerda:

1.º Jubilar con carácter forzoso con efectos del día 17 de noviembre del año en curso, fecha en que cumple el interesado los setenta y cinco años de edad, al Agente de Cambio y Bolsa de la plaza de Barcelona don Juan Llopert Masana.

2.º Que se declare caducado a partir de dicha fecha el nombramiento del interesado como Agente de Cambio y Bolsa y abierto el plazo de seis meses para que se puedan formular con-

tra su fianza las reclamaciones que procedan por cuantos se consideren con derecho a oponerse a la devolución de la misma, y

3.º Que se comunique así al señor Delegado de Hacienda de la provincia para su publicación en el «Boletín Oficial» de la misma y a la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Barcelona para que lo anuncie en el tablón de anuncios de la Corporación y en el «Boletín Oficial de Cotización».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1971.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

ORDEN de 22 de octubre de 1971 por la que se nombran, previa oposición restringida, Corredores Colegiados de Comercio de las plazas mercantiles que se indican.

Ilmo. Sr.: Finalizados los ejercicios de la oposición restringida entre Corredores Colegiados de Comercio para cubrir una vacante en cada una de las plazas mercantiles de Oviedo, San Sebastián, Huelva, Sevilla, Palma de Mallorca, Valencia, Castellón y Salamanca, convocadas por Orden de 29 de enero de este año, «Boletín Oficial del Estado» número 32, correspondiente al día 6 de febrero, y

Vista la propuesta del Presidente del Tribunal que juzgó dicha oposición, formulada a tenor de lo dispuesto en el número 7.º de la citada Orden de convocatoria, este Ministerio, de conformidad con las normas establecidas en el vigente Reglamento, ha dispuesto lo siguiente:

1.º Nombrar, para cubrir las vacantes que a continuación se relacionan, a los Corredores Colegiados de Comercio que se indican:

| Plaza | Colegio | Nombre y apellidos |
|--------------------|--------------------|--|
| Oviedo | Oviedo | D. José Antonio Teijelo Sanmartín. |
| S. Sebastián | S. Sebastián | D. José Samper Reig. |
| Huelva | Huelva | D. Mariano Roviralta Ostalé. |
| Sevilla | Sevilla | D. José Leach Albert. |
| P. de Mallor. | P. de Mallor. | D. Carlos Fluixá Pavia. |
| Valencia | Valencia | D. Joaquín Maldonado Chiarri. |
| Castellón | Castellón | D. Carlos Samper Reig. |
| Salamanca | Salamanca | D. Pedro Luis García de los Huertos y Ayuso. |

2.º De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.º del vigente Reglamento, los Corredores designados en el número anterior deberán cumplir, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», los requisitos enumerados en el citado artículo, bien entendido de que si no los cumplieren en el citado plazo reglamentario o en el de prórroga, en su caso, pasarán automáticamente a la situación de excedencia voluntaria.

3.º Cumplidos los trámites reglamentarios y dentro del plazo señalado en el artículo 18 del Reglamento, los Corredores a que se refiere la presente Orden deberán tomar posesión de su nuevo destino, a cuyo efecto los Síndicos competentes extenderán en los respectivos títulos las oportunas diligencias del cese y toma de posesión.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1971.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

MINISTERIO DEL AIRE

CORRECCION de errores de la Orden de 18 de julio de 1971 por la que ingresan en el Cuerpo Especial Facultativo de Meteorólogos los Meteorólogos en prácticas que han terminado con aprovechamiento el curso de perfeccionamiento.

Advertidos errores en el texto remitido para su inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 190, de fecha 17 de agosto de 1971, página 13427, segunda columna, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Donde dice: «D. José Albadalejo Giménez», debe decir: «D. José Albaladejo Giménez».

Donde dice: «D. Eduardo Herraiz Trujillo», debe decir: «D. Eduardo Herrainz Trujillo».

Donde dice: «D. Antonio Yebes Ruiz», debe decir: «D. Antonio Yeves Ruiz».

Donde dice: «D. José Antonio Maldonado Zapata», debe decir: «D. José Antonio Maldonado Zapata».

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE MARINA

RESOLUCION de la Dirección de Reclutamiento y Dotaciones por la que se convocó examen-concurso para contratar entre personal civil una plaza de Auxiliar Mayor de Farmacia.

Se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil una plaza de Auxiliar Mayor de Farmacia, que ha de prestar sus servicios en la Farmacia número 1 de la Jurisdicción Central.

Bas es

1.º Para ser admitidos a participar en el concurso los solicitantes deberán ser de nacionalidad española, y para acreditar la aptitud física y psíquica adecuada serán reconocidos por el Servicio Médico de la Armada, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

2.º Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Almirante, Jefe de la Jurisdicción Central.

3.º El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.º Las instancias, en las que los interesados harán constar bajo su responsabilidad la carencia de antecedentes penales, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos y profesionales de los concursantes o de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

5.º Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura de Personal Civil de la Jurisdicción Central las remitirá al Presidente del Tribunal, y diez días después se celebrarán los exámenes.

6.º El Tribunal que ha de examinar a los concursantes estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Teniente Coronel Farmacéutico don Joaquín Gómez Enguita.

Vocales:

Comandante Farmacéutico don Carlos María-Tomé Bona.

Comandante Farmacéutico don Diego Carriazo Tovar.

Secretario: Capitán Farmacéutico don Manuel Martínez Cerro.

7.º En los exámenes se exigirá la aptitud adecuada a la categoría profesional de que se trata y formación profesional correspondiente.

Condiciones técnicas

8.º Las funciones a realizar por el concursante que sea seleccionado para ocupar la plaza convocada serán las propias de su categoría profesional en la elaboración de fórmulas magistrales y pedidos a almacenes de especialidades farmacéuticas.

Condiciones Administrativas

9.º El concursante que ocupe la plaza que se convoca quedará acogido a la Reglamentación de Trabajo de personal civil, no funcionario, aprobada por Decreto 2525/1967, de 20 de octubre, y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación.